ENTE OBLIGADO: DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

EXPEDIENTE: RR.SIP.1438/2012

INFORMACIÓN SOLICITADA: Documento en el que se consignen los requisitos para elaborar un proyecto comunitario para modificar, cambiar y remodelar un determinado parque.

RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO: Los documentos en los que se consigna la información solicitada son la Ley Ambiental para el Distrito Federal, la Norma Ambiental NADF-006-RNAT-2004, el Manual Técnico para el Diseño y Fomento de Áreas Verdes, Tomos I y II, así como el Programa de Desarrollo Urbano Azcapotzalco vigente. Asimismo, agregó que dichos cuerpos normativos se encuentran disponibles en un determinado hipervínculo que proporcionó a la particular.

MANIFESTACIONES DEL PARTICULAR: El Ente le informa de documentos de los cuales ya tiene conocimiento, siendo que lo que quería era el documento que contiene los requisitos que solicita dicha autoridad responsable para la realización de un proyecto comunitario en específico.

CONSIDERACIONES DEL PROYECTO: Durante la sustanciación del recurso, el Ente remitió a la particular una respuesta complementaria que no satisfizo su requerimiento, ya que si bien, le proporcionó determinada normatividad que a su juicio contiene la información de su interés, lo cierto es del estudio a las *"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL 2012"*, se advirtió que éstas constituyen el ordenamiento que prevé la información requerida y no así la normatividad proporcionada, por lo que en ese sentido resultó procedente entrar al estudio de fondo del recurso de revisión. De esta manera, contemplando que las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2012 contiene los requisitos solicitados y establece que los gobiernos Delegacionales tienen injerencia en dicho programa en su caso al contribuir con el presupuesto programado para su ejecución, se advirtió que el presente asunto el Ente estaba en aptitud de proporcionar la información requerida en términos del marco normativo de dicho programa social y no así a través de la liga electrónica y los ordenamientos normativos que le indicó a la particular.

SENTIDO DEL PROYECTO: REVOCAR la respuesta impugnada y ordenar al Ente que Informe a la recurrente que las *"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL 2012"* constituyen el documento de su interés, proporcionándole dicho cuerpo normativo a través de la cuenta de correo electrónico señalado para tal efecto.